

Resolución D.G.S.A. n°695/2019

Exp- 28/2019

Montevideo, 2 de julio de 2019.-

VISTO: estos antecedentes por los cuales se tramita la **Licitación Abreviada n° 14/2019** dispuesta para el “**acondicionamiento de la red de datos y eléctrica varias sedes de capital, como del interior del país**”;

CONSIDERANDO:

I) que de acuerdo al Acta de Apertura (fs. 73) se presentaron las empresas: ISBEL SA y LIDEFOX SA, en forma presencial, no siendo posible constatar en el momento de la apertura la existencia de otras ofertas por encontrarse el sitio en mantenimiento. Una vez se accedió al SICE se constató la presentación de dos ofertas de las empresas: DOUDYN SRL y ELECTROSAT SRL (fs. 141 y 142);

II) que luce agregado informe técnico y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, la cual analizó los requisitos de admisibilidad, y desestimó la oferta de la empresa ELECTROSAT SRL por no cotizar las tareas conforme al Pliego y la oferta de la empresa LIDEFOX SA por no especificar el costo detallado por tarea, de acuerdo al mismo;

III) que se consultó a la empresa DOUDYN SRL, en virtud de que la Comisión Asesora de Adjudicaciones informara a fojas 192 que no cotizó la sede “*Defensoría de Ciudad de la Costa – Canelones; Reacondicionamiento de red local*” y cotizó una cifra unitaria en los “*Jdos. Penales del Interior, Instalar 1 puesto de red por Jdo. (total 34)*”, cuando en el resto de los ítems cotizó el monto total (fs. 167). La empresa DUODYN SRL. presentó a fojas 195 nuevos precios para esos ítems que omitió por “error involuntario”, por lo cual se entiende que existió modificación de la oferta original, razón por lo cual se desestimaré la oferta de los ítems mencionados, considerando el informe de la referida Comisión (fojas 203 a 204 vta.);

IV) que existe reserva presupuestal con autorización para gastar n° 381 en el presente año;

V) por todo lo expuesto y de acuerdo con el informe de la Comisión de Adjudicaciones y al cuadro comparativo de ofertas (fojas 202), se procederá con la adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Pliego;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 29 y 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, en el artículo 29 de la Acordada n°7166 de 2017 de noviembre de 1992 y en el numeral 1° de la Acordada n°7916 del 7 de agosto de 2017.

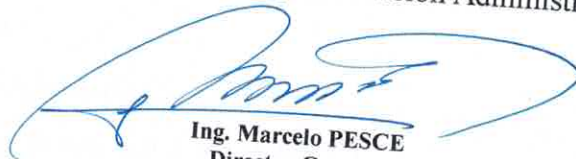
LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°.- Adjudicar ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Abreviada n° 14/2019, “acondicionamiento de la red de datos y eléctricas en varias sedes de capital, como del interior del país”; a la empresa DOUDYN SRL, por el MONTO TOTAL que asciende a la suma de \$ 1.425.115 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veinticinco mil ciento quince) IVA INCLUIDO.
- 2°.- No adjudicar por los fundamentos expuestos en el Considerando III) de la presente, los ítems “Defensoría de Ciudad de la Costa – Canelones; Reacondicionamiento de red local” y “Jdos. Penales del Interior, Instalar 1 puesto de red por Jdo. (total 34)” de la empresa DOUDYN SRL.
- 3°.- La erogación será atendida con cargo a la Proyecto 972, Programa 202, Objeto del gasto 323.
- 4°.- Con noticia a División Administración, pase a División Contaduría para la intervención del Tribunal de Cuentas, y luego a División Administración a sus efectos.

lbt



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

Resolución D.G.S.A. n° 979/2019

EXP-28/2019

Montevideo, 12 de setiembre de 2019.-

VISTO:

estos antecedentes en los cuales se tramita la **Licitación Abreviada n° 14/2019** dispuesta para el **“acondicionamiento de la red de datos y eléctrica varias sedes de capital, como del interior del país”**;

CONSIDERANDO:

I) que por resolución de Dirección General de los Servicios Administrativos n° 695/2019 de fecha 2 de julio del 2019, previo informe técnico y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se dispuso adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, a la empresa DUODYN S.R.L. los ítems A y B, con exclusión de “Defensoría Ciudad de la Costa – Canelones; Reacondicionamiento de red local” e “Jdos. Penales del Interior, Instalar 1 puesto de red por Jdo. (total 34)”, por la suma total de \$ 1.425.115 IVA incluido;

II) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República 212 observa el gasto fundamentando “...en que se contraviene lo establecido en los artículos 63 y 65 del TOCAF:”. Entiende que la oferta de la adjudicataria “...no es admisible en cuanto no cotiza en línea los ítems que se le adjudica, si bien los cotiza en archivo adjunto no cotiza en línea. Se contraviene también el art. 63 del TocaF que establece que los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que establecen los pliegos, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.” Y agrega que teniendo en cuenta el decreto 142/18, el Manual de Cotización en línea de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) el oferente puede complementar su oferta subiendo archivos y “...en consecuencia se debe dar prioridad a la oferta ingresada en planilla on line, recordando que el ofertante puede chequear su oferta e incluso modificarla antes de la fecha y hora límite”;

III) que se dispuso que la Comisión Asesora de Adjudicaciones informe sobre los fundamentos a los que hace mención la observación antes mencionada, la que se expidió a fs. 215; expresando que en primera instancia entendió que correspondía aceptar la totalidad de la oferta de DUODYN SRL como válida, ya que si bien cotizo en línea sin el desglose de los ítems, ello fue cumplido en el archivo adjunto, teniendo presente que la compra no se realizó bajo el mecanismo de apertura electrónica, que el ingreso de la oferta en el sistema de compras estatales (SICE) era sólo una de las modalidades de recepción de las ofertas y en base a los principios de flexibilidad, ausencia de ritualismo y concurrencia, se entendió la oferta como válida. Sin embargo atento a la consulta formulada a ACCE, se

LA ORIENTAL
RUGUAY
JUDICIAL
ON GENERAL
SERVICIOS
STRATIVOS

rectifica en su apreciación entendiendo que al omitir cotizar en línea el ítem B, la oferta presentada no cumple con la forma de presentación en su totalidad;

IV) que por artículo 12 del Pliego de la Licitación se estableció que se admitirán ajustes de precio por paramétrica;

V) por lo antes expuesto, se procederá a rectificar la resolución de adjudicación mencionada, atendiendo la observación de la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 29 y 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, en el artículo 29 de la Acordada n°7166 de 30 de noviembre de 1992 y en el numeral 1° de la Acordada n°7916 del 7 de agosto de 2017;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,

en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Corporación

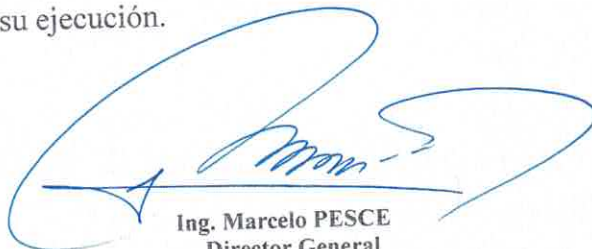
RESUELVE:

1°.- Modificar el numeral 1° de la **resolución n° 695/2019 de fecha 2 de julio de 2019**, el que quedará redactado de la **siguiente manera:** “Adjudicar, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el **ítem A de la Licitación Abreviada n° 14/2019 “acondicionamiento de la red de datos y eléctrica varias sedes de capital, como del interior del país”**, a la empresa **DUODYN S.R.L.** por el monto total de \$ **554.672.88** (quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos 88/100) **impuestos incluidos más ajuste por paramétrica**; declarando frustrado el ítem B. Manteniéndose lo resuelto en lo restante, por así corresponder.

2°.- Con noticia a las Divisiones Informática y Administración, pase a División Contaduría para su conocimiento, y remisión para intervención del gasto por parte de la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República.

3°.- Cumplido, vuelva a División Administración a sus efectos y oportunamente siga a División Informática para su ejecución.

lbt



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos